

CIRCULAR FISCAL

Plan Anual de Control Tributario y Aduanero de 2018

Resolución 8 enero 2018 de la DG AEAT (BOE 23 enero 2018)

Entrada en vigor: 1 de enero 2018

El Plan Anual de Control Tributario para 2018 está basado en las siguientes directrices:

A) PREVENCIÓN DEL FRAUDE. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA

Como parte de la lucha contra el fraude, la Agencia Tributaria quiere intensificar la prevención del mismo. Por ello desarrolla todo un nuevo modelo de asistencia al contribuyente materializado en las siguientes actuaciones:

- Se impulsará la asistencia al contribuyente por medios electrónicos, telefónicos, utilización de programas de ayuda, medios de identificación para facilitar y agilizar los trámites.
- Incorporación del nuevo Asistente Virtual, con respuesta inmediata a dudas, para agilizar y homogeneizar la asistencia.
- Se prestará asistencia a los contribuyentes acogidos al SII.
- Asistencia en campaña de renta consolidando la utilización de Renta WEB, y asistencia telefónica.
- Mejora de la aplicación móvil de la Agencia tributaria, con la personalización de los servicios al contribuyente.
- Se mantienen los avisos de información en los datos fiscales de la Renta, para incentivar el cumplimiento voluntario de obligaciones tributarias.
- Se impulsará el sistema de autocorrección de la declaración de IRPF con solicitud de devolución.

B) LA INVESTIGACIÓN Y LAS ACTUACIONES DE COMPROBACION DEL FRAUDE TRIBUTARIO Y ADUANERO

1.- Nuevas fuentes de información

La base de información obtenida por la AEAT sigue siendo los datos declarados por los contribuyentes y información solicitada a terceros, todo ello complementado con las actuaciones de la oficina Nacional de Investigación del Fraude. Esta información ha incrementado considerablemente gracias a los nuevos modelos 720, 750 y la información derivada del nuevo acuerdo entre España y EEUU sobre cuentas financieras de residentes españoles en EEUU.

Durante el ejercicio 2017, esta información ha incrementado de modo exponencial gracias a la entrada en vigor del SII y de la recepción de información de cuentas financieras titularidad de residentes en España en otros países de la ACDE, impulsado por el Foro Global de Transparencia e intercambio de Información.

El incremento de información, está permitiendo a la Administración intensificar el análisis de los riesgos fiscales de los valores patrimoniales de personas físicas que poseen directa o indirectamente patrimonios elevados, y de los grupos multinacionales de empresas.

2.-Control de tributos internos

- *Grupos multinacionales y grandes empresas*
Precios de transferencia, Planificación fiscal agresiva, Establecimientos permanentes y Paraísos fiscales y jurisdicciones privilegiadas u opacas.
- *Análisis patrimonial*
Lucha contra el fraude en grandes patrimonios, **simulación de residencias fiscales, operaciones vinculadas**, etc.
- *Ocultación de actividades empresariales o profesionales*
Mayor presencia en **sectores y modelos de negocio susceptibles de economía sumergida**; personación en las sedes efectivas de actividad para cotejar la adecuada declaración de ingresos; presencia intensiva entre los consumidores finales para evitar falta de repercusión del IVA; revisión de la existencia de sociedades carentes de estructura; mantenimiento de la comprobación sobre los sujetos pasivos que hayan sido objeto de regularización; evitar uso abusivo de personas jurídicas en detrimento de las persona físicas para minorar los costes tributarios; análisis de sociedades y personas vinculadas con evaluación conjunta de las operaciones económicas desarrolladas.
- *Análisis de nuevos modelos de negocio*
Actuaciones sobre **nuevos modelos de distribución, comercio electrónico y deslocalización de las operaciones; control sobre fabricantes y comerciantes a través de páginas web**; se usaran las nuevas tecnologías, el **análisis de los pagos con tarjetas** y cajeros automáticos y se estudiarán las incidencias fiscales de nuevas tecnologías como **blockchain o criptomonedas**.
- *Otras actuaciones*
Actuaciones relativas al fraude con el IVA; actuaciones relativas al control de Impuesto de Sociedades: regímenes de fusiones, operaciones vinculadas, actuaciones sobre grupos fiscales, verificación de regímenes de estimación objetiva del IRPF y regímenes especiales del IVA, **control de fundaciones y entidades sin ánimo de lucro**.

3.- Control del fraude aduanero de los impuestos especiales y medioambientales.

Control de recintos aduaneros, comprobación y revaluación de las autorizaciones aduaneras en vigor a 1/05/2016, control de nuevas autorizaciones aduaneras, controles posteriores a la importación una vez introducidas las mercancías, prevención y control de los productos objeto de impuestos especiales, control y prevención del fraude en impuestos medioambientales.

4.- Prevención y represión del contrabando, narcotráfico y blanqueo de capitales.

Comercio ilícito de tabaco y tráfico de drogas desde todas las zonas geográficas del territorio.

C) EL CONTROL DEL FRAUDE EN FASE RECAUDATORIA

- Coordinación de las distintas áreas liquidadoras para la evaluación del riesgo recaudatorio en fase de comprobación.
- Adopción de derivación de responsabilidades
- Adopción de medidas cautelares con embargos preventivos para impedir la obstaculización de la recaudación.
- Control de deudores con incumplimiento sistemático de sus obligaciones fiscales.
- Seguimiento de insolvencias aparentes
- Cooperación con otras Administraciones publicas, para cruzar pagos y diligencias de embargo.
- **Impulso de la utilización del SII**, por la inmediatez de la información.
- Campañas de control del estado y evolución de expedientes sobre todo en fases de embargo con el fin de conseguir su reducción.
- Control de garantías ofrecidas
- Control de entidades publicas
- Procedimiento de enajenación , subastas

D) LA COLABORACIÓN ENTRE AGENCIA TRIBUTARIA Y LAS ADMINISTRACIONES TRIBUTARIAS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

- Se continuará con los **intercambios de información** sobre datos censales relevantes de los obligados tributarios a través del Censo Único Compartido.
- Se fomentará la **transmisión periódica a la Agencia Tributaria de la información contenida en declaraciones tributarias correspondientes a tributos cedidos y gestionados por las Comunidades Autónomas**. Se suministrará información sobre familias numerosas, grados de discapacidad, rentas vitalicias, disolución de sociedades, reducción de capital, domicilios declarados.
- También se solicitará declaraciones sobre patrimonio, operaciones inmobiliarias, operaciones societarias, etc, todo ello para la verificación de la **correcta aplicación de beneficios y bonificaciones fiscales**.

Barcelona, a 2 Febrero de 2018